

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN
“SORTEO DE CIENTO SETENTA (170) PACKS DE FIGURAS
COLECCIÓN DE PERSONAJES EDICIÓN LIMITADA ‘McDONALD’S
x STRANGER THINGS’, CON TUS PUNTOS MyMcDONALD’S DE LA
APP DE McDONALD’S®”

1. ENTIDAD RESPONSABLE:

La entidad **RESTAURANTES McDONALD’S, S.A.U.**, provista de CIF nº A-28586097, con domicilio en calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, modulo B, 1º planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también “la Promotora”.

2. PERÍODO DE VIGENCIA:

El/la usuario/a podrá participar en la presente acción promocional **a partir de las 12:30:00 horas del miércoles 31 de diciembre de 2025**, a través de la App de McDonald's España (en adelante, también la App), **y hasta las 12:30:00 horas del lunes 12 de enero de 2026** (en adelante, el “período promocional”). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

3. ÁMBITO TERRITORIAL:

La participación en esta acción promocional y la obtención de alguno de los premios está disponible exclusivamente para aquellos/as usuarios/as registrados/as en la App y adheridos/as al Programa de Fidelización “MyMcDonald's”, residentes en España o en Andorra en el momento de la participación, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. Los premios ofrecidos se podrán obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:

Podrán participar en esta acción durante el período promocional aquellos/as usuarios/as mayores de quince (15) años, que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald's España**, en la que el/la participante deberá estar obligatoriamente registrado/a como usuario/a, **y estar también adherido/a al Programa Loyalty o de Fidelización “MyMcDonald's” (en adelante, también “el Programa”)**.

Los/las usuarios/as no deberán satisfacer cantidad alguna, ni adquirir producto alguno, salvo el canje de una determinada cantidad de puntos loyalty de los que dispongan acumulados en el Programa de Fidelización en la App, en la cantidad que así lo establezcan expresamente en estas Bases (Base 5ª apartado 2).

Quedan expresamente excluidos/as de participación en la presente acción los/las empleados/as de la Promotora, los/las de la copatrocinadora, de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del/la usuario/a podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los/las usuarios/as **podrán optar a uno (1) solo de los premios de fidelización** que la Promotora ofrece para esta promoción (Base 5ª, apartado 1º), mediante su participación a través del apartado denominado "Ofertas" de la App, y solo se tendrá por válida la participación **siempre que se haga uso del mismo perfil en la App.** Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en estas Bases.

5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN:

Con objeto de que los/las usuarios/as conozcan y se beneficien de las ventajas del Programa de Fidelización MyMcDonald's, y puedan disfrutar de la campaña promocional organizada por la Promotora denominada "SORTEO DE CIENTO SETENTA (170) PACKS DE FIGURAS COLECCIÓN DE PERSONAJES 'McDONALD'S x STRANGER THINGS', CON TUS PUNTOS MyMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S®", los/las usuarios/as interesados/as deberán seguir los siguientes pasos para optar a la obtención del premio ofrecido en la promoción:

5.1.- INICIO DE LA PROMOCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PREMIO: La Promotora dará comienzo al período promocional para optar a la obtención del premio a partir de **las 12:30:00 horas del miércoles 31 de diciembre de 2025.**

La Promotora pone a disposición de los/las participantes la posibilidad de resultar agraciados/as con **UNO (1) DE LOS CIENTO SETENTA (170) PACKS DE FIGURAS DE LA COLECCIÓN DE PERSONAJES EDICIÓN LIMITADA 'McDONALD'S x STRANGER THINGS'** (concretamente las figuras de la Edición Limitada de 'Eleven', 'Mike', 'Dustin', 'Will', 'Lucas' y 'Demogorgon').

Cada figura está fabricada en elastómero termoplástico, con función de cabeza oscilante y base; incluye resortes de metal y tornillos de metal. (peso de 38 gramos).

Para que un/a usuario/a pueda ser agraciado/a con un pack de seis -6- figuras deberá haberse descargado la App de McDonald's, encontrarse debidamente registrado/a en la misma y haberse adherido/a al

Programa 'Loyalty' o de Fidelización "MyMcDonald's", así como cumplir con todos los requisitos de estas Bases Legales.

5.2.- OPCIONES DE PARTICIPACIÓN. - Para acceder al premio indicado, el/la usuario/a interesado/a deberá obtener al menos **una (1) participación**, que le permitirá optar a resultar designado/a como ganador/a en el sorteo aleatorio celebrado a través de la herramienta "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S" gestionada por la Agencia "SOFTWARE PRODUCT CREATION S.L." (GLOBANT), que ha sido contratada por la Promotora para la realización del sorteo, en los términos que se describirán en la Base 5ª apartado 5 siguiente.

Las participaciones solo se podrán obtener por medio del canje de "puntos loyalty" del Programa de fidelización, en la siguiente proporción: una (1) participación por cada cien (100) puntos canjeados.

La obtención de estas participaciones no supondrá un coste o sobreprecio para los/las usuarios/as interesados/as, por lo que la participación de los/las consumidores/as en esta promoción resulta completamente gratuita.

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo.

No existe límite en el canje de "puntos" de fidelización para obtener participaciones en el sorteo, por lo que cada usuario/a podrá obtener tantas participaciones como múltiplos de cien (100) "puntos" disponga en el saldo de "puntos loyalty" de su cuenta al día que proceda a su canje, dentro del período promocional arriba indicado.

Se informa a los/las consumidores/as que los "puntos" del Programa de Fidelización MyMcDonald's se podrán obtener conforme a los Términos y Condiciones del Programa, que se encuentran a disposición de los/las interesado/as en la propia App.

5.3.- INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.- Una vez que los/las usuarios/as miembros del Programa accedan desde la página de Inicio de la App, de conformidad con lo establecido en la anterior Base 4ª, al apartado denominado "SORTEO DE CIENTO SETENTA (170) PACKS DE FIGURAS DE LA COLECCIÓN DE PERSONAJES EDICIÓN LIMITADA 'McDONALD'S x STRANGER THINGS', CON TUS PUNTOS MyMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S®", deberán hacer clic sobre el banner relativo a la promoción donde solo los/las mayores de quince (15) años podrán participar en la misma, y obtener cuantas participaciones deseen conforme a las reglas descritas en las presentes Bases Legales, siempre dentro del período promocional.

Los/las usuarios/as adheridos/as al Programa podrán participar en la promoción canjeando cuantos múltiplos de cien (100) puntos 'Loyalty' les permita el saldo de su cuenta, obteniendo una (1) participación por cada cien (100) puntos dentro del período promocional. Antes de llevar a cabo el canje de puntos el/la usuario/a participante deberá leer las correspondientes Bases Legales. El/la usuario/a deberá contar en todo caso con un saldo suficiente de puntos, y una vez canjeados se le confirmará a través de un 'pop up' que su participación ha sido registrada válidamente. La App procederá a descontar de su saldo de "puntos Loyalty" los cien (100) puntos canjeados por el/la usuario/a, quedando inscrito/a en el sorteo con una (1) participación.

Se recuerda a los/las participantes que este proceso lo podrán realizar cuantas veces deseen, de participación en participación y siempre que su saldo de puntos se lo permita, con independencia de que ya hubieran participado con ocasión de su inscripción en un anterior proceso de canje de "puntos Loyalty".

5.4.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN: La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 12:30:00 horas del lunes 12 de enero de 2026**, momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo.

Se informa al/la usuario/a que una vez efectuado el canje de los puntos del programa loyalty de "MyMcDonald's", éstos ya no podrán reintegrarse a su perfil de la App, quedando a todos los efectos sustituidos por la/s participación/es registrada/s a nombre del/la participante en el sorteo. Por lo tanto, en ningún caso se admitirá la anulación del proceso de canje de "puntos loyalty" una vez completada su inscripción a través de la App.

5.5.- SELECCIÓN DEL/LA GANADOR/A PROVISIONAL Y RESERVAS. SORTEO ALEATORIO HACIENDO USO DE LA HERRAMIENTA SELECCIONADA POR LA PROMOTORA: Con todas las participaciones válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas bases, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital, que exclusivamente comprenderá los datos *pseudonimizados* de aquellos/as usuarios/as que hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección del/la ganador/a.

De entre todas las participaciones correctas y válidamente recibidas que integren el fichero se procederá a partir del martes 13 de enero de 2026, a realizar el correspondiente sorteo mediante la citada "PLATAFORMA DE SORTEO PARA PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE MyMcDONALD'S", en el que resultarán seleccionadas aleatoriamente CIENTO SETENTA (170) PARTICIPACIONES agraciadas en la promoción, resultando designados/as como ganadores/as provisionales aquellos/las participantes que resulten identificados/as como titulares de esas ciento setenta (170) participaciones.

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el sorteo también se seleccionarán de entre el resto de las participaciones válidas otras treinta (30) participaciones ordenadas como "reservas" numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que alguno/a de los/las ganadores/as provisionales no pudiesen o no quisiesen aceptar su premio, renunciasen al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones "reservas" se repitiera alguno/a de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con alguno/a de los/las ganadores/as provisionales, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de treinta (30) seleccionados/as "reservas" sin repeticiones entre sus integrantes ni que ya hubiera aparecido en la relación que designe a los/las ganadores/as provisionales.

5.6.- COMUNICACIÓN A LOS/LAS GANADORES/AS PROVISIONALES: La Promotora contactará con los/las ganadores/as provisionales a partir del martes 13 de enero de 2026, enviando desde la cuenta de correo "info@premios.mcdonalds.es" un correo electrónico a la dirección de correo utilizada por el/la usuario/a para registrarse en la App de McDonald's*, comunicándole su condición de ganador/a provisional, con objeto de que éste/a confirme su aceptación.

* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se le pedirá que responda usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; datos de su domicilio postal completo en España o Andorra; número de teléfono móvil y fecha de nacimiento -mes y año-). Adicionalmente, la Promotora podrá reclamar el número del Documento Nacional de Identidad, 'NIE' o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España, si fuere legalmente exigible para aquellos envíos a las Islas Canarias, Ceuta, Melilla, o Andorra).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que cada seleccionado/a provisional acredita cumplir en tiempo y forma con los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designado/a ganador/a definitivo/a, como se expresará en la Base 5ª apartado 7º siguiente.

5.7.- GANADORES/AS DEFINITIVOS/AS. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS: Cada ganador/a provisional dispondrá, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el anterior apartado 6º de la Base 5ª, **de un máximo de setenta y dos (72) horas para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador/a definitivo/a**, y facilitar veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple los requisitos de estas Bases. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados

completos correctos, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un/a sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener CIENTO SETENTA (170) ganadores/as definitivos/as. Si no se pudiese obtener alguno/a de los/las ganadores/as definitivos/as, el/los premio/s podrá/n llegar a declararse desierto/s, en cuyo caso la Promotora podrá darle/s el destino que estime oportuno al/los mismo/s.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor todos o algunos de los premios ofrecidos no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas bases, la Promotora se compromete a que cada ganador/a disfrute de algún otro premio de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la consumidor/a.

5.8.- ENVÍO DE LOS PREMIOS: Cada ganador/a definitivo/a recibirá confirmación a continuación por correo electrónico expresamente de su condición de tal.

Cada premio ofrecido en esta promoción está compuesto exclusivamente por el citado "Pack de seis -6- Figuras colección Edición Limitada McDonald's x Stranger Things", en las condiciones descritas en la Base 5.1 anterior, y por lo tanto NO se incluye ningún otro elemento no especificado.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual del premio contenidas en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del regalo finalmente entregado.

En ningún caso la Promotora será responsable de las garantías del premio entregado en la presente promoción, debiendo el/la agraciado/a acudir en cualquier caso a las garantías de los fabricantes, proveedores o colaboradores de la presente acción, o transportistas responsables de la entrega del premio ofrecido en esta promoción.

El envío al/la ganador/a se hará por la empresa designada por la Promotora, con un plazo máximo de entrega de cuarenta y cinco (45) días hábiles a contar desde la comunicación al/la ganador/a provisional de su condición de ganador/a definitivo/a, siempre que los datos facilitados por el/la mismo/a estén completos y sean los correctos que permitan su envío. En caso de omisiones y/o errores en la información facilitada a la Promotora, dicho plazo no computará hasta que sean debidamente subsanados por cada ganador/a.

Los gastos de envío del premio de esta promoción serán de cuenta de la Promotora, salvo que por causas imputables al/la ganador/a no pudiera

serle entregado en un primer intento (ausencia, errores en la identificación correcta del domicilio, o cualquier supuesto análogo), en cuyo caso el/la ganador/a deberá correr con los gastos de los posteriores envíos, o bien pasar a retirarlo en la dirección que se le comunique. Transcurridos sesenta (60) días hábiles, a contar desde el primer intento de entrega del premio, sin que por parte del/la ganador/a se proceda a retirarlo o a comunicar una nueva dirección donde proceder de su cuenta al nuevo envío, la Promotora podrá disponer del mismo en la manera que estime procedente, habiendo decaído el derecho del/la ganador/a a la entrega del premio. Igual consecuencia se producirá en el caso de que transcurran sesenta (60) días hábiles desde que el/la agraciado/a sea requerido/a para subsanar cualquier deficiencia o error que se detecte en los datos del domicilio, y no facilite los correctos y una dirección donde se pueda llevar a cabo la entrega de su premio.

Se informa que los premios de esta promoción son de carácter estrictamente personal, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a la recepción de su premio. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a ganador/a provisional o definitivo de comercializar con su premio podrá limitarle o denegarle la entrega del mismo.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. PROHIBICIONES. RECLAMACIONES:

Los/las participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las bases que rigen la acción promocional junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y, en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

El plazo general para que los/las participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción concluirá el martes 20 de enero de 2026 (inclusive).

Por su parte, el plazo para que el/la ganador/a pueda instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con el desarrollo de la presente promoción concluirá transcurridas dos semanas naturales, a contar desde la fecha de entrega efectiva de su premio.

En el proceso de canje de los "puntos Loyalty" por las participaciones en el sorteo, las decisiones que adopte la Promotora serán definitivas y vinculantes, sin perjuicio de los derechos que asisten a los/las

consumidores/as en la legislación vigente. Igualmente, ante cualquier eventualidad en el proceso de canje de esos "puntos Loyalty", se informa al/la usuario/a que, si desea realizar una solicitud de información o queja sobre la App y/o el Programa de Fidelización "MyMcDonald's", deberá enviarla a la siguiente dirección de correo: AtencionConsumidor@es.mcd.com.

Finalmente, se informa que todas las participaciones obtenidas por el/la usuario/a haciendo uso del Programa de fidelización "MyMcDonald's" son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en la promoción, y, por lo tanto, de participar en el sorteo o ser acreedor/a a la entrega del premio que pudiera corresponderle a alguna de esas participaciones. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con las participaciones o con el premio que pudiera obtener, podrá limitar o restringirle su acceso a la presente promoción.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes bases será resuelta por la entidad Promotora.

7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/las participantes.

La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los/las participantes. La información de carácter personal facilitada por los/las usuarios/as al participar en el sorteo va destinada a la Promotora, sin perjuicio de aquellos datos necesarios del/la ganador/a que deberá facilitar a Red Media para la entrega material del premio por cuenta de la Promotora.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los/las participantes que el tratamiento de sus datos relativos a nombre, apellidos, correo electrónico -ya registrado en el perfil del/la usuario/a de la App-, tiene como finalidad posibilitar su participación en la presente acción promocional.

Asimismo, respecto a la recogida de datos de cada ganador/a relativos a nombre, apellidos, datos de su domicilio postal completo en España; número de teléfono móvil y fecha de nacimiento -mes y año- tiene como finalidad posibilitar la gestión de su entrega efectiva a cada agraciado/a. Adicionalmente, la Promotora podrá reclamar el número del Documento Nacional de Identidad, 'NIE' o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España, si fuere legalmente exigible para los envíos a las Islas Canarias, Ceuta, Melilla o Andorra).

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por su parte a ello supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de los/las participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre Usted y la Promotora, seis (6) meses desde la fecha en la que se produjo la designación de los/las ganadores/as definitivos/as del sorteo, para atender posibles responsabilidades.

Por su parte, el plazo de conservación de los datos de los/las ganadores/as definitivos/as será el necesario para el proceso de validación y entrega efectiva de los premios, seis (6) meses desde la entrega efectiva del premio o de la caducidad de su designación como tales.

La Promotora no cederá ningún dato de los/las agraciados/as a terceros sin consentimiento previo. No obstante, la Promotora facilitará los datos pseudonimizados a la empresa 'Software Product Creation, S.L.' ('Globant'), que llevará a cabo el proceso de selección de los/las ganadores/as del sorteo a los fines exclusivos de la designación de los

ciento setenta (170) ganadores/as de la promoción y de los/las treinta (30) reservas previstos, habiendo suscrito el correspondiente contrato de encargo, y a la empresa "Red Media Solution", con domicilio en Avd. De la Industria,4, Edificio 2, Oficina Bajo, Alcobendas 28108, correo electrónico de contacto: atencionalcliente@redmediasolution.es), designada por la Promotora en condición de cesionaria con la finalidad de posibilitar la entrega de los respectivos premios a los/las agraciados/as.

En cualquier momento, como usuario/a registrado/a de la App de McDonald's y participante en SORTEO DE CIENTO SETENTA (170) PACKS DE FIGURAS DE LA COLECCIÓN DE PERSONAJES EDICIÓN LIMITADA 'McDONALD'S x STRANGER THINGS' CON TUS PUNTOS MyMcDONALD'S DE LA APP DE McDONALD'S®"el participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o supresión, en <https://promos.mcdonalds.es/my-personal-data-request>. Para ejercer estos derechos o el resto de los derechos de protección de datos, también puede dirigirse a soporte.app@es.mcd.com. Le recordamos que puede consultar la Política de la Privacidad de la App en <https://mcdonalds.es/documentos/politica-privacidad-clientes>.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es.

Asimismo, se informa a los/las consumidores/as que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y, por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los/las interesados/as en el sitio web www.autocontrol.es.

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com.

9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario/a que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con el premio que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a los mismos en cualquier momento.

10. RÉGIMEN FISCAL:

Dado el valor de los regalos ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la Promotora informa a los/las participantes que no se procederá a practicar retención o ingreso a cuenta del IRPF de clase alguna.

11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las presentes Bases Legales se rigen por la normativa española y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en el site www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos y en la propia App de McDonald's.

Así mismo, se establecen los Juzgados/Tribunales del domicilio del/la participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, diciembre de 2025